MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO O CONVENIO No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y** EL MUNICIPIO DE CARCASI.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.435.359 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL,** nombrado mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** y por otra, el **MUNICIPIO DE CARCASI,** con NIT. 890.210.933-7 representado legalmente por **LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.924.721 de Malaga, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme a la posesión protocolizada a través de Escritura Pública No. 198 de fecha 31 de Diciembre de 2019 expedida por la Notaría Única del Circulo de Concepción y acuerdo municipal 005 del 08 de marzo de 2020, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar la presente aclaratoria de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** Que el día 29 DE MARZO DE 2023, se suscribió entre el DEPARTAMENTO y CARCASI el convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CARCASI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" 2.)** Que el convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023, a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **4.)** Que se hace necesario modificar la modalidad de la estrategia establecida en el convenio interadministrativo y la forma de pago establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023. **5.)** Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA**: Modifíquese la cláusula QUINTA -con excepción de sus parágrafos- del convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023, quedando así: "El valor aportado por el Departamento para la ejecución del servicio de transporte escolar se realizará de Un giro equivalente al noventa por ciento (90%) del subsidio, una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia de los actos administrativos mediante los cuales se evidencie la ejecución y vigencia actual del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar, y la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento. Un giro equivalente al diez por ciento (10%) del subsidio a la cuenta del MUNICIPIO destinada para TRANSPORTE ESCOLAR 2023, una vez se suscriba el acta de liquidación del presente convenio en conjunto con la entrega de acto administrativo de incorporación de recursos del convenio al presupuesto municipal, rendimientos financieros, liquidación y soportes de ejecución y supervisión del mecanismo utilizado para la garantía del transporte escolar en el municipio. donde conste la utilización

Powered by CamScanner

de los recursos asignados y se constate que la cantidad total de estudiantes beneficiados corresponde a la plasmada en el presente convenio" **SEGUNDO**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio No. CO1.PCCNTR.4811223 DEL 29 DE MARZO DE 2023, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los

POR EL DEPARTAMENTO,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION

POR EL CONTRATISTA

LUIS ALFREDO ALBARRACÍN ARCHILA
ALCALDE MUNICIPIO CARCASI
CONTRATISTA

Proyectó: Cristian Andrés Parada Carvajal – Contratista SED- DPE
Revisó: Adriana Marcela Castellanos – Profesional Universitario SED - DPE
Aprobó: Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

Powered by CamScanner